



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
DEFENSA

CENTRO DE SISTEMAS Y  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

**Informe de Valoración de Ofertas relativas al Expediente de Contratación 2021/SP03032003/00001266E tramitado por el CESTIC para la adquisición e implantación DEL SISTEMA DE TELEMEDICINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA**



# **INFORME QUE FORMULA DON BLAS CHICA MARTOS, CAPITÁN DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA, SOBRE LA VALORACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021/SP03032003/00001266E PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMEDICINA DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

## **1. Antecedentes**

Expediente de Contratación 2021/SP03032003/00001266E tramitado por el CESTIC, mediante contrato de suministro por procedimiento abierto por tramitación de urgencia, para la Adquisición e implantación del sistema de telemedicina del Ministerio de Defensa.

El 31 de agosto de 2021 la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del expediente a la empresa Schiller España SAU, tras la revisión de las ofertas técnicas y la exclusión de Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU por no atenerse a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Con fecha 15 de septiembre de 2021 la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., presenta Solicitud de rectificación de la propuesta de la Mesa de Contratación.

Con fecha 06 de octubre de 2021 la empresa Schiller España, S.A.U., presenta escrito de Aclaraciones en contestación a la Solicitud de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. de 15 de septiembre de 2021.

Por último, con fecha 07 de octubre de 2021 la Mesa de Contratación solicita la emisión de Informe Definitivo por el vocal técnico nombrado al efecto, debiéndose tener en cuenta además de la Solicitud presentada por la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SA, las Aclaraciones remitidas, a instancias de la Mesa, por la empresa SCHILLER ESPAÑA, SAU.

## **2. Ofertas presentadas para su valoración (Datos de ofertas Recibidas).**

### **DATOS GENERALES:**

- Órgano de Contratación: Jefatura de la Sección Económico Financiera de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa
- Nº de Expediente: 2021/SP03032003/00001266E
- Objeto de Contrato: Adquisición e implantación del sistema de telemedicina del Ministerio de Defensa.
- Tipo de Procedimiento: Abierto por tramitación de urgencia
- Tipo de Contrato: Suministros
- Fecha de Presentación de Ofertas: 09-agosto-2021.

### **DATOS DE APERTURA**

#### **Licitadores:**

- Schiller España, S.A.U., con CIF A82596081
- Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones De España, S.A.U., con NIF A78053147



### 3. Revisión de Ofertas y datos relativos prescripciones técnicas.

Analizada la documentación técnica recibida por parte de ambos licitadores, así como la solicitud por parte de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., y las aclaraciones por parte de la empresa Schiller España, S.A.U., se expone lo siguiente:

- A. Respecto a la Solicitud planteada por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., donde manifiesta en su punto QUINTO y en relación al requisito RTEC – 24 del PPT: “que se trata de un requisito técnico que no cumple en la actualidad ningún equipo médico existente en el mercado, ...”, y continúa, “Efectivamente, no existe en el mercado ningún equipamiento médico, que soporte temperaturas de hasta 60° durante su uso, ya que no se trata de una temperatura aplicable en la atención sanitaria a un paciente”.
- Además, en su punto SEXTO manifiesta: “Algo similar sucede con respecto al requisito del ecógrafo, dado que no existe tampoco en el mercado ningún ecógrafo que disponga por sí mismo de dicho nivel de protección.

Sin embargo, la empresa Schiller España, S.A.U., en sus Aclaraciones expone lo siguiente: ***“PRIMERA.- EN RELACIÓN AL REQUISITO RTEC 24: NO SE COMPARTE LA AFIRMACIÓN DE TELEFÓNICA DE QUE “ES UN REQUISITO QUE NO CUMPLE EN LA ACTUALIDAD NINGÚN EQUIPO MÉDICO EXISTENTE EN EL MERCADO”, MAS POR EL CONTRARIO SCHILLER ESPAÑA, S.A.U. DEFIENDE LA EXISTENCIA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS SANITARIOS CON ÍNDICES DE PROTECCIÓN IGUALES O SUPERIORES A IP44.***

*Desde Schiller España, SAU., en contra de lo que manifiesta Telefónica, hemos de decir que sí existen en el mercado productos sanitarios con índices de protección iguales o superiores a IP44, sobre todo aquéllos que están pensados para uso en emergencias y rescate, si bien es cierto que ninguno de los productos sanitarios que ofrece Telefónica dentro de su maleta/mochila cumple con ese requisito, tal y como ha declarado y reconocido la propia empresa de telecomunicaciones en la reclamación de referencia.”*

Y continúa argumentando: “...Y es que mientras que la maleta que oferta Telefónica está dotada de dispositivos médicos sin estar integrados, mientras que el producto que ofrece SCHILLER sí existe y cumple con RTEC 24.”

***La maleta/mochila que oferta Schiller España, SAU no se limita a alojar diversos productos sanitarios en su interior como la propuesta de Telefónica, sino que los lleva integrados.***

*El producto que ofrece SCHILLER es un “DEVICE AS A SYSTEM”. Pero, ¿qué quiere decir esto? Esto quiere decir que nuestro sistema funciona como un solo equipo tanto a nivel hardware, como a nivel software. **Los dispositivos que están integrados físicamente** en la maleta o mochila, y su **software está integrado en una única aplicación propietaria** (QoreExperience™) desarrollada específicamente para proporcionar al usuario la gestión de todas las funciones y comunicaciones de todos y cada uno de los módulos que lo integran, en tiempo real.*

*En efecto, todos los módulos y componentes que integran el Sistema de Telemedicina (TMED) que presenta SCHILLER están **integrados dentro del contenedor con una protección IP 66**, ya sea en formato maleta o en formato mochila. Esto quiere decir que todos los componentes y dispositivos integrados en dichos contenedores están protegidos bajo el mencionado índice de protección.*



Asimismo, el rango de temperatura en condiciones de almacenamiento/transporte del sistema de telemedicina MHS 5 (formato maleta) y el MHS 7 (formato mochila) es de -15° a +60°, permitiendo ambos formatos su operación en condiciones climáticas en un rango de 0° y 60° de temperatura. En conclusión, es posible su funcionamiento y, por tanto, la realización de una sesión de telemedicina en dichas condiciones ambientales.

El módulo de ultrasonido que ofrece la mercantil SCHILLER es **un equipo diseñado para ser integrado como OEM en la maleta/mochila**.

¿Qué es un OEM (del inglés, “Original Equipment Manufacturer”)? Es un “fabricante de equipos originales”, que fabrica **piezas o componentes** que se utilizan en los productos de otras empresas. En el argot industrial, se conoce comúnmente como “OEM” tanto a dichos equipos originales, como a las empresas que los fabrican.

En igual manera ocurre con el Módulo De Signos Vitales, fabricado por SCHILLER, que también está diseñado para ser integrado como un OEM.

Pues bien, tanto el Módulo De Signos Vitales como el Módulo De Ultrasonidos que incorpora nuestra solución están diseñados para ser integrados como OEM y, como tales, son **un componente más de todos los que integran el Sistema de TM Qorehealth**. Insistimos, se trata de un componente más de todos los que integran el sistema.

**Los componentes OEM** no están dotados de una carcasa o cobertura que deba tener una IP concreta, porque **no están pensados para ser utilizados “por sí mismos”**, ni fuera del producto que los contiene y protege de las agresiones ambientales y climáticas. Estos componentes ni siquiera incorporan baterías. Su funcionamiento depende de la alimentación que reciben del sistema.

A diferencia de los productos ofrecidos por TELEFÓNICA, que están diseñados para un uso convencional fuera del elemento de transporte, **el módulo de ecografía MicroUS y el Módulo De Signos Vitales fabricado por SCHILLER, no están accesibles físicamente al usuario como tales, sino que forman parte de la maleta/mochila**. Son un componente interno más de nuestra solución y, por lo tanto, están protegidos por la estructura de la propia maleta/mochila que en este caso ofrece IP66 y un rango de temperatura de operación de 0 a +60°C, cumpliendo lo que se solicita en el RTEC24 del PPT.

En definitiva, afirmamos que **los equipos electromédicos** de nuestro sistema de telemedicina, **Módulo de Signos Vitales y Módulo de Ultrasonidos**, **tienen una protección IP66 y un rango de temperatura de funcionamiento entre 0° y 60° porque son módulos OEM que están integrados** en los propios elementos de transporte MHS-5 (maleta) y MHS-7 (Mochila) que los contienen.

Los periféricos que se incluyen (cámaras de exploración y resto de accesorios), podrían ser utilizados, o no, en una sesión de telemedicina de emergencia dependiendo de las condiciones extremas que propone el Pliego Técnico, pero tanto el Módulo de Signos Vitales y Módulo de Ultrasonido que son **ESENCIALES EN LA ATENCION SANITARIA, son operativos**.

En conclusión, con la documentación aportada en el procedimiento por Schiller España, SAU, queda suficientemente acreditado que **los los módulos electromédicos integrados en la maleta MHS-5 y la mochila MHS-7** ofrecidas por Schiller España, SAU, **sí EXISTEN y se pueden emplear para realizar sesiones de Telemedicina en las condiciones ambientales o climáticas solicitadas en el RTEC 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**”



Por tanto, **las especificaciones de dicho requisito son correctas**, existe en el mercado equipamiento capaz de cumplir las condiciones que se exigen y, en definitiva, **dichas condiciones pueden ser exigibles**. Debido a las condiciones en las que se va a emplear el equipamiento requerido, dichas condiciones **son además necesarias, de ahí que se especificasen como requisito**.

Por otro lado, **en base a las aclaraciones aportadas por la empresa Schiller España, S.A.U., el equipamiento ofertado por dicha empresa se ajusta a lo especificado en el PPT.**

- B. Respecto al incumplimiento detectado en la oferta presentada por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., en lo que respecta al requisito RTEC – 24 del PPT, a juicio de este vocal técnico y en base a la información técnica proporcionada por la propia empresa así como su reconocimiento en su solicitud de 15 de septiembre de 2021, **el equipamiento ofertado por dicha empresa no cumple dicho requisito.**
- C. Respecto a los cumplimientos de la empresa Schiller España, S.A.U., puestos en duda por parte de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U., en su solicitud de 15 de septiembre de 2021, además de los apartados ya expresados en el punto 3A de este informe, la empresa Schiller España, S.A.U., aclara los siguientes puntos: **“TERCERA.- EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE SCHILLER DEL RTEC 2: TODAS LAS CÁMARAS SOLICITADAS ESTÁN INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE SCHILLER Y TODAS ELLAS SE CONECTAN POR CABLE, TAL Y COMO EXIGE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

*Según se puede observar en nuestra oferta presentada, en relación con el cumplimiento de mi representada del RTEC-2, confirmamos que todas las cámaras solicitadas están incluidas en la propuesta de SCHILLER y que todas ellas se conectan por cable, tal y como exige el Pliego Técnico.*

***Las cámaras que Telefónica pretende reclamar como incumplimiento, son una mejora, ya que SCHILLER ha incluido 3 dispositivos inalámbricos más. Remitimos a la mesa a revisar el texto de la declaración presentada por SCHILLER al respecto del RTEC-2.***

En efecto, el requisito RTEC – 2 estipula: *“Todas las conexiones entre los distintos elementos que componen el nodo deben poder disponer de interfaces físicos cableados y, de forma excepcional, será valorable que contengan interfaces inalámbricos adicionalmente al interfaz cableado.”*

**“CUARTA.- EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE SCHILLER DEL RTEC 11 Y 12.**

*Todas las cámaras solicitadas están incluidas en la propuesta de SCHILLER: En el RTEC 12, el órgano de contratación simplemente añade el prefijo “tele” a los distintos tipos de cámaras solicitadas. En cuanto al requisito de una “fuente de luz fría”, aclarar que las cámaras ofertadas por SCHILLER incorporan luz fría por led. Esta tecnología es la habitual en el mercado, no se ha mencionado por ser un estándar.”*

**Con todo ello, se puede concluir que no se encuentran elementos de valoración que demuestren que el equipamiento ofertado por la empresa Schiller España, S.A.U., incumple lo especificado en el PPT.**



- D. Por último, la empresa Schiller España, S.A.U., aclara algunos puntos en relación a la diferencia entre ambas ofertas: *“desde Schiller España, SAU, tal y como se puede observar objetivamente en las ofertas presentadas, así como se puede ver en las distintas manifestaciones de este escrito, queremos aclarar que **los productos de este contrato que ofrece SCHILLER ESPAÑA, SAU no son en absoluto idénticos a los que ofrece TELEFÓNICA.***

*La coincidencia en el uso de uno de los componentes/periféricos de la solución por ambos licitadores -la cámara GEIS de VISIONFLEX- no permite concluir en modo alguno, como afirma Telefónica, “que los equipos ofertados son los mismos” ni que la solución planteada por ambos sea la misma.*

*SCHILLER tiene dilatada experiencia en la fabricación y desarrollo de productos sanitarios de alta tecnología, concretamente desde 1974, distinguiéndose por la alta calidad y las prestaciones de última generación de sus productos y servicios.*

*Asimismo, mi representada es proveedora de equipos de electromedicina para las Fuerzas Armadas desde hace más 15 años, conociendo perfectamente sus necesidades y lo que ofrecen los competidores.*

A diferencia de los productos ofrecidos por TELEFÓNICA, que están diseñados para un uso convencional fuera del elemento de transporte, **el módulo de ecografía MicroUS y el Módulo De Signos Vitales fabricado por SCHILLER**, no están accesibles físicamente al usuario como tales, sino que **forman parte de la maleta/mochila**. Son un componente interno más de nuestra solución y, por lo tanto, **están protegidos por la estructura de la propia maleta/mochila que en este caso ofrece IP66 y un rango de temperatura de operación de 0 a +60°C, cumpliendo lo que se solicita en el RTEC24 del PPT.**

*En definitiva, afirmamos que los equipos electromédicos de nuestro sistema de telemedicina, **Módulo de Signos Vitales y Módulo de Ultrasonidos**, tienen una protección IP66 y un rango de temperatura de funcionamiento entre 0° y 60° porque son módulos OEM que están integrados en los propios elementos de transporte MHS-5 (maleta) y MHS-7 (Mochila) que los contienen.”*

**Las ofertas de ambos licitadores son por tanto diferentes, están basadas en equipamiento diferente, salvando algún componente puntual que pudiera coincidir, pero cuya integración es distinta en sendas ofertas.**

#### 4. Valoración de las Ofertas.

Tras la evaluación de los múltiples criterios de evaluación, se ha realizado la puntuación de cada una de las ofertas de forma individualizada. A continuación se muestra la valoración técnica obtenida en cada una de las ofertas:

CONCEPTO REQUERIDO	Oferta Schiller España S.A.U.	Oferta Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U.	Observaciones
<b>CV1: valoración económica</b>	1.698.967,69 €	1.214.726,03 €	
<b>CV2: dispositivos inalámbricos</b>	4	3	
<b>CV3: gestión de la historia clínica de los pacientes integrable con SISANDEF</b>	Sí	Sí	
<b>CV4: Parámetros clínicos adicionales</b>	4	1	
<b>CV5: Ampliación del plazo de garantía más allá de los dos años</b>	36 meses	36 meses	
<b>Cumplimiento PPT</b>	Sí	<b>No</b>	<b>Incumplimiento requisito RTEC – 24 por parte Telefónica</b>

En la siguiente tabla se detallan los importes y la puntuación, según criterio de valoración, de las ofertas presentadas:

Licitador	Oferta Económica (sin IVA)	Criterio económico (CV1)	Criterio técnico 1 (CV2)	Criterio técnico 2 (CV3)	Criterio técnico 3 (CV4)	Criterio técnico 4 (CV5)	Total
Schiller España S.A.U.	1.698.967,69 €	4,56	3,00	10,00	10,00	10,00	37,56
Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones De España S.A.U.	1.214.726,03 €	65,00	4,00	10,00	2,50	10,00	91,50

Sin embargo, en base al apartado 11.2 del Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, los parámetros objetivos que permitan establecer ofertas anormalmente bajas:



2) Cuando concurra a la licitación más de un licitador:

$$OE \leq \left( \frac{0,05 \times C + 70}{100} \right) * PML$$

OE: Importe de la Oferta económica.

C: Puntuación asignada a los criterios cualitativos en porcentaje.

PML: PBL (sin IVA)

Donde:

C = 35%.

PML = 1.735.537,19 €.

Se obtiene:

$$(0,05 \times 35 + 70) / 100 * 1.735.537,19 \text{ €} = 1.245.247,93 \text{ €}$$

Por lo que en el caso de la empresa Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones De España, S.A.U.: **1.214.726,03 € < 1.245.247,93 €**.

**Concluyéndose que la oferta de la empresa Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones De España, S.A.U., es anormalmente baja.**

## 5. Propuesta

A la vista de los datos de la presente **Valoración**, se propone que la ejecución del Expediente de Contratación 2021/SP03032003/00001266E para la Adquisición e implantación del sistema de Telemedicina del Ministerio de Defensa, **le sea adjudicado a la Empresa Schiller España S.A.U. con CIF A82596081**, pues la oferta presentada por la empresa Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones De España, S.A.U., no se atiene a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### EL CAPITÁN DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN, DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

CHICA MARTOS BLAS  
|26032923M| Unidad  
de Infraestructuras  
de Telecomunicación

Firmado digitalmente por CHICA MARTOS BLAS |  
26032923M, Unidad de Infraestructuras de  
Telecomunicación  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
o=MINISTERIO DE DEFENSA, ou=PERSONAS,  
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO  
PUBLICO, serialNumber=IDCES-26032923M,  
sn=CHICA MARTOS |26032923M, givenName=BLAS,  
cn=CHICA MARTOS BLAS |26032923M  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación: CESTIC  
Fecha: 2021.10.19 14:11:36 +02'00'

- Blas Chica Martos -